

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de rendición de cuentas adelantado por Andreas Settili en contra de Yolenny Banguera Valverde, con el anterior escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1360

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 8 de octubre de 2021, en el cual informa que envió la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 al correo electrónico de la demandada, el despacho advierte que no se aporta la constancia de envío emitida por la empresa de correo certificado, como lo dispone el C.G.P. Así las cosas, no se podrá tener en cuenta para la notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora, con el fin de que se aporte la certificación del envío de la notificación a la parte pasiva, emitida por la empresa de correo certificado cumpliendo con los requisitos exigidos por el C.G.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00038

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 163 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 3 de noviembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d04492778b017565b62bdb7bf9a6687c0597e7c8c600cf0c1eb82c78c9b42f**
Documento generado en 02/11/2021 11:52:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>